

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	001-2025-02
---	----------------	-------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 001-2025-EP/UE 0756-2da Convocatoria , cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR CONCESIÓN PARA EL PERSONAL MILITAR DE OO, SUP, TCOS Y SSOO DEL IESTPE-ETE DEL AF – 2025", sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:</p>					
	<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>	
		Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
	- Para la admisión:	10/3/2025	10/3/2025	08:30	10:00 [3]
	- Para la evaluación:	10/3/2025	10/3/2025	10:01	11:00 [4]
	- Para la calificación:	10/3/2025	10/3/2025	13:00	14:00 [5]
	- Para el otorgamiento de la buena pro:	10/3/2025	10/3/2025	14:01	14:30 [6]

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	-	Condición	-	Titular: - Suplente: -
	Primer Miembro	-	Condición	-	Titular: - Suplente: -
	Segundo Miembro	-	Condición	-	Titular: - Suplente: -

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES					
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:						
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	
1	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	01/03/2025	Válido	
2	Proveedor con RUC	10463379616	QUINTANA SALAS EMMA GABRIELA	05/03/2025	Válido	
3	Proveedor con RUC	10703152282	GALARZA COLQUEHUANCA IRVING HUGO	28/02/2025	Válido	
4	Proveedor con RUC	20567136036	EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.	27/02/2025	Válido	
5	Proveedor con RUC	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	04/03/2025	Válido	
6	Proveedor con RUC	20606946008	NUTRICION ALIMENTARIA DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/02/2025	Válido	
7	Proveedor con RUC	20608469681	ISAIAH SOLUTION CATERING E.I.R.L.	06/03/2025	Válido	
8	Proveedor con RUC	20610139451	INVERSIONES MAFERPO E.I.R.L.	05/03/2025	Válido	

5	DETALLE DE LOS POSTORES				
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:					
Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social		Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL MILITAR DE OO, SUP, TCOS Y SSOO EN ACTIVIDAD DEL IESTPE ETE AF 2025				
20567136036	EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.		07/03/2025	22:08:17	Electronico
10703152282	GALARZA COLQUEHUANCA IRVING HUGO		07/03/2025	23:45:54	Electronico

6	ADMISIÓN DE LAS OFERTAS				
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.					
6.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS				
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión		
	1	-	-		
6.2	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:					
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula		
	1	EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.	ITEM UNICO		
	2	GALARZA COLQUEHUANCA IRVING HUGO	ITEM UNICO		

7	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS				
---	----------------------------------	--	--	--	--

7.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		88.2708
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA		2
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		2
	SESTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		1
	PUNTAJE TOTAL		93.2708
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		4.6635
	TOTAL		97.9343
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		GALARZA COLQUEHUANCA IRVING HUGO
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		95
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA		2
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		2
	SESTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		1
	PUNTAJE TOTAL		100
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		5
	TOTAL		105

7.2	ORDEN DE PRELACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		PUNTAJE TOTAL
1	GALARZA COLQUEHUANCA IRVING HUGO		105.0000
2	EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.		97.9343
IMPORTANTE:			
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.			

8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA.
(Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").

8.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS				
Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:					
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		GALARZA COLQUEHUANCA IRVING HUGO		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	
	CONSIGNAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN BASES:				
	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		X		
	FORMACION ACADEMICA		X		
	CAPACITACION		X		
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO		
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR ...		EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	
	CONSIGNAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN BASES:				
	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		X		
	FORMACION ACADEMICA		X		
	CAPACITACION		X		
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICADO		
IMPORTANTE:					
De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.					

8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	GALARZA COLQUEHUANCA IRVING HUGO	<p>El órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con la revisión efectuada, puede advertir que el postor GALARZA COLQUEHUANCA IRVING HUGO, presentó, dentro de su oferta el certificado del curso de capacitación en "Manipulación de alimentos" (página 17), cuyo documento contiene información inexacta, lo que supone el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del título Preliminar del TUO de la LPAG.</p> <p>Al respecto, el certificado en mención otorgado a la ciudadana Alejandra patricia Quenaya Quenaya con DNI 46868688, hace constar que realizó dicho curso de capacitación del 10-12-2018 al 11-12-2018 (dos días hábiles), con una duración de 114 horas lectivas, la información que contiene el documento es contraria a la verdad. Por cuanto no es concordante o congruente que en dos días (48 horas) pueda desarrollarse 114 horas lectivas.</p> <p>Es preciso indicar que, el Área usuaria no solicitó dicho certificado en su requerimiento y la presentación de la información inexacta no está relacionada con el cumplimiento del requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o la ejecución contractual, no obstante, el Acuerdo de Sala Plena N.º 02-2018/TCE, indica lo siguiente:</p> <p>"[...] independientemente de que se obtenga un resultado por la presentación de la información inexacta (como es la obtención de un beneficio o ventaja), lo cierto es que existe una vulneración del principio de presunción de veracidad, conducta que precisamente es la que el ordenamiento jurídico califica como reprochable".</p> <p>"[...] lo que determina el carácter ilícito del tipo infractor, no es el resultado concreto que posteriormente se obtenga con la presentación de la información inexacta, pues como es evidente, aunque el resultado no llegue a producirse, ello no desaparecerá la vulneración de la presunción de veracidad, sino el incumplimiento de la obligación impuesta por el ordenamiento jurídico de presentar información veraz."</p> <p>"[...] la presentación de información inexacta se concibe como una infracción que implica la vulneración de los principios de integridad y de presunción de veracidad, en el marco de un proceso de contratación pública; de este modo, la imposición de sanción se justifica, no por la materialización del beneficio o ventaja, si no por la vulneración de los referidos principios."</p> <p>"[...] la infracción no requiere para su configuración que el administrado haya obtenido un beneficio o ventaja de manera concreta."</p> <p>Finalmente, de conformidad con las Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado Nros. 4022-2023-TCE-S4, 00017-2024-TCE-S2, 00021-2024-TCE-S2 entre otras las cuales sancionan la infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, este OEC determinó Descalificar al postor GALARZA COLQUEHUANCA IRVING HUGO.</p>

9	RECHAZO DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)					
9.1	DETALLE DE LA(S) OFERTA(S) CALIFICADA(S) RESPECTO DE LA(S) QUE SE SOLICITA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS (DE CORRESPONDER)					
En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) se encuentren sustancialmente por debajo del valor estimado, se debe consignar la siguiente información:						
Nº	Nombre o razón social del postor	Presentó la oferta detallada		Condición		
		Si	No			
En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) no incorpore(n) alguna de las prestaciones requeridas o éstas no se encuentren suficientemente presupuestadas, se debe consignar la siguiente información:						
Nº	Nombre o razón social del postor	Presentó la oferta detallada		Condición		
		Si	No			
9.2	DETALLE DE LA(S) OFERTA(S) CALIFICADA(S) QUE SUPERE(N) EL VALOR ESTIMADO (DE CORRESPONDER)					
En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) supere(n) el valor estimado, se debe consignar la siguiente información:						
Nº	Nombre o razón social del postor	Valor Estimado	Precio de su oferta	% del valor estimado	Precio de la oferta reducida	
IMPORTANTE:						
En el supuesto que la(s) oferta(s) supere(n) el valor estimado, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor, según lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.						
DATOS DE LA SOLICITUD DE CCP Y APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD (DE CORRESPONDER)						
En caso que el(los) postor(es) no reduzca(n) su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, consignando la siguiente información:						
DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL						
DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD						
IMPORTANTE:						
En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, según lo previsto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento.						
10	DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)					
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo				
IMPORTANTE:						
De rechazarse alguna de las ofertas el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, según lo previsto en el numeral 76.2 del artículo 76 del Reglamento.						
11	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO					
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:						
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR			MONTO ADJUDICADO		
1	EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.			S/.	198,480.00	
12	ACUERDO ADOPTADO					
El Organo Encargado de las Contrataciones da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:						
Unanimidad	-	Mayoría	-	Fundamento del voto discrepante	-	
13	 <p>0-000443824200+ ERICK OSMAR VIERA GUIJANO MY INT JEFE DEL OEC DEL TESTPE-ETE</p>					
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES						